

EL I. CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO

CONSIDERANDO



Que la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; las Normas Técnicas de Control Interno y más disposiciones que regulan los gastos de las instituciones públicas, determinan la necesidad de establecer reglamentaciones que optimicen el uso y manejo de los recursos financieros:

Que es necesario disponer de los valores en efectivo en la cantidad y oportunidad debida para satisfacer las necesidades de menor cuantía conforme la demanda y exigencias de una buena administración municipal;

Que los recursos destinados para esta clase de egresos requieren de una reglamentación que, sujetándose a las leyes vigentes, permita una ágil y oportuna atención a las necesidades así como un adecuado control;

En ejercicio de las atribuciones que le corresponden,

EXPIDE

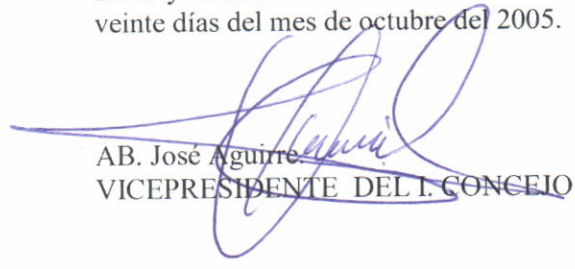
LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL MANEJO, CUSTODIA, REGISTRO Y CONTROL DE LOS FONDOS DE CAJA CHICA.



SUSTITUYASE:

Art.1.- En el Art. 1 sustitúyase “200” por “400”

Art.-2.-VIGENCIA.- La presente reforma entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Cantonal de Puerto Quito, a los veinte días del mes de octubre del 2005.


AB. José Aguirre
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO


Lic. Ángel Delgado G.
SECRETARIO GENERAL.

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO
SECRETARIA GENERAL
PICHINCHA ECUADOR

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Puerto Quito, 21 de octubre del 2005.- Siento como tal, que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal de Puerto Quito, en las sesiones ordinarias se los días jueves 06 de octubre y jueves 20 de octubre del 2005.- LO CERTIFICO.-

ESTADO UNIDO DE AMERICA CENTRAL

ARMANDO ALBA FERRER
1925-1998 - 73 años



ESTADO UNIDO DE AMERICA CENTRAL
ARMANDO ALBA FERRER
1925-1998 - 73 años

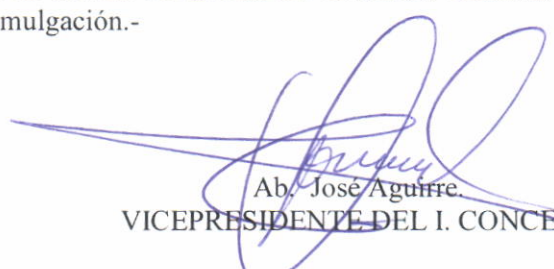
10


Lic. Ángel Delgado
SECRETARIO GENERAL

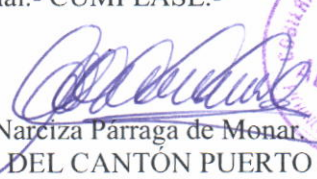
GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO

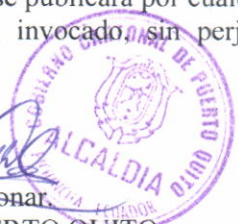
SECRETARIA GENERAL
PICHINCHA - ECUADOR

VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO CANTONAL DE PUERTO QUITO.- Puerto Quito, 25 de octubre del 2005; las 09H00.- De conformidad a lo dispuesto por el Art. 128 de la Ley Organiza de Régimen Municipal, remítase original y copias de la presente Ordenanza, a la Señora Alcaldesa del Gobierno Cantonal de Puerto Quito, para su sanción y promulgación.-


Ab. José Aguirre
VICEPRESIDENTE DEL I. CONCEJO

ALCALDIA DEL CANTÓN PUERTO QUITO.- Puerto Quito 26 de octubre del 2005; las 10H00.- Al tenor de lo que dispone el Art. 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y más leyes de la República ; SANCIONO esta Ordenanza para que entre en vigencia, para el efecto, se publicará por cualquiera de los medios previstos en el Art. 133 del Cuerpo Legal invocado sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.- CUMPLASE.-


Sra. Narciza Parraga de Monar
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO QUITO.



CERTIFICACIÓN.- Puerto Quito 26 de octubre del 2005; el Infrascrito Secretario del I. Concejo Cantonal de Puerto Quito, certifica que la Señora Narciza Párraga de Monar, Alcaldesa del Cantón, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede en al fecha señalada.- LO CERTIFICO.-


Lic. Ángel Delgado
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO CANTONAL DE PUERTO QUITO

SECRETARIA GENERAL
PICHINCHA - ECUADOR

GOVERNMENT OF CANADA

SECRETARIA GENERAL
SECRETARIE GÉNÉRALE



Faint, illegible text or markings at the bottom of the page.